Diario Balear.

DOMINGO 15 DE MARZO DE 1829.

San Longinos mártir.

SEGUNDO DOMINGO DE CUARESMA.

Sale el sol á las 6 y 7 minutos y se pone á las 5 y 53 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 PARA EL 15.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba. =De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ESPAÑA.

Madrid 26 de febrero.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Con fecha 9 de dicienbre de 1827 se comunicó á esta Direccion por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda una Real orden, por la cual tuvo á bien S. M. establecer las medidas que deben observarse para la presentacion y cange de los Vales Reales no *consolidados* que en virtud de los sorteos que anualmente se celebran salen de esta clase y pasan á la de *consolidados*.

Para dar el debido y puntual cunplimiento á esta soberana resolucion se dictaron las disposiciones necesarias, asi con el fin de reunir el número de Vales *consolidados* para verificar el cange de los ya sortea-

dos, como para asegurar en toda su estension el orden de las operaciones y el despacho de los interesados con la brevedad y ecsactitud convenientes: y hallándose ya en circulacion los Vales de las creaciones de enero y mayo, y todo dispuesto para dar principio á los canges, la Direccion hace notorias, como está prevenido, las medidas contenidas en la espresada Real orden de 9 de diciembre de 1827, que son las siguientes:

1ª Sienpre que se verifique sorteo de Vales *no consolidados* se anunciará su resultado en la forma acostunbrada, con prevencion de que acudan los interesados á practicar el cange de los que deban pasar á *consolidados* en la época correspondiente.

2ª Transcurrido un año despues de la publicacion del anuncio que previene la regla anterior, se inprimirá una lista de los Vales que no se hubiesen presentado para el cange, con advertencia de que si no se presentasen en el espacio de otro año, perderán irremisiblemente los intereses que tengan devengados hasta el dia en que lo verifiquen.

3ª Cunplido este segundo plazo se hará nueva publicacion de los Vales que todavía no se hubiesen presentado, advirtiendo que si dejasen de hacerlo durante el tercer año, ademas de sufrir la pérdida de intereses, quedarán en la clase de *no consolidados*.

4ª No incurrirán en dichas penas los dueños de los Vales presentados á su tienpo, por no haber acudido á recogerlos: y

5ª Es la soberana voluntad de S. M. que se hagan públicas estas disposiciones para que no pueda alegarse ignorancia por los tenedores de Vales.

En su consecuencia ha acordado la Direccion de la Real Caja que se proceda al llamamiento y presentacion de los Vales *no consolidados* que han de pa-

sar á la clase de *consolidados*, en las épocas, y con las circunstancias que á continuacion se espresan.

1.º Los Vales de todas creaciones cuya numeracion se publica en este anuncio por no haber sido presentados oportunamente para el cange, apesar de haber sido llamados y del tienpo hábil que sus dueños han tenido como correspondientes á los seis primeros sorteos celebrados en los años de 1824, 1825 y 1826, se presentarán en la tesorería de la Real Caja de Amortizacion desde el dia primero de marzo prócsimo; debiendo cuidar sus tenedores de realizarlo á la mayor brevedad para evitar los perjuicios á que haya lugar con arreglo á las prevenciones espresadas, supuesto que los términos correrán, segun el caso en que se hallare cada sorteo, desde la fecha de primero de marzo fijada para este nuevo llamamiento y presentacion.

2.º Los Vales de la creacion de enero sorteados en 30 de diciembre de 1826 y 31 de dicienbre de 1827 se presentarán en la tesorería de la Real Caja para el cange, desde el dia 15 de marzo prócsimo; época en que enpezarán á contarse sus plazos para los efectos de la Real orden de 9 de dicienbre mencionada.

3.º En igual forma y con las mismas circunstancias serán presentados desde primero de abril del corriente año los Vales de la creacion de mayo correspondientes á los sorteos celebrados en 28 de abril de 1827 y de 30 del mismo mes de 1828.

4.º Para facilitar las operaciones la presentacion de Vales se ejecutará con dos carpetas iguales conforme se practica en los llamamientos para reconocimiento y pago de intereses; espresándose al principio el sorteo á que pertenecen, pues esta circunstancia contribuirá al mas pronto despacho de los interesados.

5º Hallándose actualmente en la oficina de Renovacion los Vales de la creacion de setienbre se anunciará oportunamente y con la brevedad que permitan las operaciones, la época en que deban presentarse los de esta creacion sorteados en 29 de agosto de los dos últimos años de 1827 y 1828.

6º Los tenedores de los Vales *no consolidados* de setienbre conprendidos en la siguiente lista que los hubiesen presentado al último reconocimiento, acudirán á recogerlos de la oficina de Renovacion para verificarlo en la tesorería de la Real Caja, segun se previene en el párrafo primero.

Numeracion de los Vales no consolidados *de las tres creaciones que salieron premiados en los sorteos celebrados que á continuacion se espresan y deben presentarse en la tesorería de la Real Caja para ser cangeados por sus equivalentes* consolidados *despues que la oficina general de Renovacion los haya puesto el corriente.*

Vales no consolidados de la creacion de 1º de enero premiados en el sorteo celebrado en 29 *de dicienbre de* 1824.

CLASE DE 100 *PESOS.*

57819	63467	69609	75988	76579	78297
57820	63468	69619	75989	76597	78298
57823	63469	69620	76171	76598	90507
63063	63481	69621	76567	76599	90508
63068	63482	69645	76568	76600	90509
63069	63485	69649	76569	76601	90510
63070	63486	69651	76570	76602	99757
63071	69606	75976	76571	76603	99758
63072	69607	75977	76573	78293	99759
63073	69608	75987	76578	78294	99760

99761	99771	99781	115472	125535	127681
99762	99772	99782	115473	125536	127685
99763	99773	99783	115474	125537	127687
99764	99774	99784	115479	125538	127709
99765	99775	99785	125529	125539	127710
99766	99776	99786	125530	125540	127717
99767	99777	99787	125531	125541	127720
99768	99778	99788	125532	125542	127721
99769	99779	101855	125533	125543	127722
99770	99780	115461	125534	125547	127723

CLASE DE 200 PESOS.

15489	15493	21539	21564	30614	34393
15490	15494	21561	30611	30615	34394
15491	15495	21562	30612	30616	34395
15492	21538	21563	30613	30617	35285

CLASE DE 400 PESOS.

3922	3925	3935	3937	7423	7425
3923	3926	3936	7422	7424	7426
3924					

(*Se continuará*). (*Sup. á la G. de M.*)

ODA.

VATICINIO DE NEPTUNO.

Cuando la playa argiva plateando
La luna llena de la mar nacía,
De las aguas sacando
Neptuno el pecho, al mosulman decia;
¿Con que yace por tierra el griego trono?
¿Con que yace en aldea convertida
Con mísero abandono
La gran Atenas débil y oprimida?
¿Dónde Platéa está? ¿Do Salamina?

¿Do, Milcíades, tu sombra generosa?
¿Porque á la hueste sindina
Con su valor Temístocles no acosa?
Ya del Olimpo en la frondosa falda
No envia inciensos el argivo al cielo,
Que atadas á la espalda
Sus manos, besa cual esclavo el suelo.
Ya no lleva el Pactolo arenas de oro,
Ni brota Maraton el lauro bello.
¡Perdistes tu decoro,
O Grecia, á la cerviz doblando el cuello!
¿Y sufrirás, ó Júpiter Tonante,
Devastada la patria de los dioses
Por el turco arrogante?
No, Jove: hasta vengarla no reposes.
Ya, ya la roja cruz el viento ondea:
Ya ronpe, ya, el argivo sus cadenas:
La espada centellea,
Y bate el bronce alcázares y almenas.
¡Cuanto sol, cuanto afan, cuanta fatiga
Afrontan el caballo y caballero!
¡Y cuanta sangre amiga
Enrojece la tierra! ¡Cuanto acero!
Arde ciudades mil la argiva diestra,
Y en sus alas el fuego las levanta:
Su luz al turco muestra
Destrozo tal que su valor quebranta.
Suena en los montes el clarin guerrero,
A la lid convocando las naciones,
Y á su son lisongero
Marchan ya inumerables escuadrones.
Tiende el real pendon de su profeta
Al libre viento, y el alfange nuda:
Al enemigo reta:
Rige las riendas y la lanza cruda.

En vano será ya? ¿no ves presente
Al galo ilustre, y rayo de la guerra?
¿No ves la rusa gente,
Cuyo ordenado ejército te aterra?
Huye, traspon del monte, no revuelvas,
La espada arroja, vence la cascada;
Escóndete en las selvas:
Esa fue, ó turco, tu primer morada.
Ya en débil pino al piélago salado
Tu pabellon undívago confias,
Y en la popa sentado
La media luna por las ondas guias.
Ya el ingles, dueño invicto de los mares,
Te descubre, te alcanza y te sepulta:
Los honbres á millares
Y las armas sonante el agua oculta.
Tú, cual lobo que hirió pastor certero,
Ahullas al morir con rabia odiosa,
Y tiñes el mar fiero
De tu caliente sangre y espumosa.
"Grecia libre será." Ya el justo cielo,
Cansado de sufrir tus opresiones,
Le otorga tal consuelo,
Y á libertarla corren las naciones.

(C. L. y M.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Enbarcaciones despachadas el dia 11 *del corriente.*

Para Barcelona el javeque S. Antonio su patron D. Miguel Estade, con 11 marineros, géneros y balija.

Para Tarragona el id. id. su patron Gerónimo Giscafé, con 7 marineros y géneros.

Para Valencia el id. S. Bernardo su patron Antonio Pons, con 7 marineros y géneros.

Idem el 12. Para Mahon el id. S. Fernando su patron Jaime Sastre, con 7 marineros y géneros.

Para id. el laud S. Antonio su patron Juan Roig, con 4 marineros y géneros.

Nota *de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legunbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado* 14 *de marzo de* 1829.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla		16	6.		19.	
Trigo gordo idem		15.	2.		16.	
Idem menudo idem		15.				
Idem forastero idem		15.			16	4.
Habas el almud		2	8.			
Guijas idem		2	6.		2	8.
Garvanzos idem		3.			3	4.
Paja el quintal		3	6.		4	6.
Almendron idem	9.			9	4.	
Algarrobas idem		18.			19	6.
Queso idem	8.			8	15.	
Lana idem	12.			13	10.	
Carbon de encina la arroba.		3	4.		4.	
Idem de mata idem		2	4.		2	10.
Aceite jabonero el cuartan..		15	6.		16	3.
Idem tendero idem		15	10.		18	4.
Idem mercader idem		15	10.		16	3.
Aceite de almendra en la fábrica de Juan Antonio Gabalí, calle del Sindicat núm. 4, el cajon				19 duros.		

CON SUPERIOR PERMISO.

Inprenta de Felipe Guasp.